



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00409-00

Confirmación. 26557.

Atendiendo a los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería al abogado Hernán David Cardoso Palacios como apoderado judicial del demandado Carlos Oswaldo Palacios Martínez, en los términos y para los fines del poder conferido.

2. Tener por notificado de la orden de pago proferida el 5 de octubre del 2020 al demandado Carlos Oswaldo Palacios Martínez, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

3. Tener en cuenta en su debida oportunidad que el demandado, por medio de su apoderado judicial, dentro del término concedido contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, al igual que la parte demandante, descorrió el traslado de las mencionadas excepciones, conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.

4. Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 02 Hoy 19 de enero de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por:</p>
--

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
**511833228b6b8bd99f0a41588467900696abd798e0ae96fc96f32
b6013856c20**

Documento generado en 15/01/2021 01:40:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**